



Santiago, 01 de febrero de 2017

**REF.:** Res. Ex. N°1/ROL A-005-2016 de 29 de diciembre de 2016

MAT.: Oficio Conductor Programa de Cumplimiento

Señor:

**Camilo Orchard Rieiro** 

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia de Medio Ambiente

**PRESENTE** 

Junto con saludar, mediante la presente y en atención a la Resolución Exenta N°1/A-005-2016, de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), en la que formula cargos a Exportadora Anakena Ltda., remito a usted el Programa de Cumplimiento elaborado en función de las disposiciones establecidas en el D.S. N°30/2012 de la SMA y la Guía de asistencia elaborada por la SMA. El objetivo general de este programa es cumplir satisfactoriamente con la normativa que se indica en la formulación de cargos y que tiene relación con el siguiente hecho constitutivo de infracción:

Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Claudio García Aguirre Exportadora Anakena Ltda.

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

## **Proyecto**

"Regularización Planta Procesadora de Nueces"

# **Empresa**

EXPORTADORA ANAKENA.



Febrero 2017



Presentado por:

Sociedad de Consultoría Ambiental Ltda. (SOCOAM) contacto@socoam.cl, Teléfono (032) 3185084. Calle Quillota 1140, Viña del Mar, V Región.



# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Proyecto: Planta Procesadora de Nueces Página 2 de 20

### Índice

ĺnd	lice		2
1.	ANT	ECEDENTES GENERALES	3
:	1.1.	Antecedentes del Proyecto.	3
	1.2.	Identificación del Titular	3
:	1.3.	Identificación del Representante Legal.	3
2.	HEC	HO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN.	4
2	2.1.	Antecedentes del Proceso Sancionatorio Res. Ex. N°1/ROL A-005-2016	5
		MA EN QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA INFRACCIÓN DESCRITA EN LA ACIÓN DE CARGOS	6
3	3.1.	Potencia Instalada	10
4.	OPE	RACIÓN DE LA PLANTA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	17
5.	ACC	IONES Y OBRAS REALIZADAS	19
6.	CON	//PROMISOS ADICIONALES	19



l	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 3 de 20

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES.

#### 1.1. Antecedentes del Proyecto.

La Planta Procesadora de Nueces, ubicada en Paine perteneciente a la empresa Exportadora Anakena Ltda., corresponde a un proyecto que desde el año 1998 se ha especializado en el procesamiento y exportación de nueces, siendo reconocida en todos los mercados por la excelencia en la calidad y homogeneidad de sus productos, posicionandose como una empresa líder en la industria de la nuez en Chile y en el hemisferio sur.

El proyecto en general consiste en procesar nueces adquiridas de productores agrícolas chilenos para posteriormente ser comercializadas en el mercado nacional e internacional, los tipos de productos corresponden a nueces sin cascara, nueces con cáscara premium y nueces con cáscara standard.

Exportadora Anakena Ltda., procesa cerca del 20% de la producción agrícola nacional de nueces, siendo la empresa líder en el rubro y contribuyendo a la actividad de pequeños agricultores del país.

Actualmente, debido al crecimiento productivo e incorporación de nuevos y modernos procesos, se lleva a cabo la presente Autodenuncia con la finalidad de encuadrar dicho crecimiento con las exigencias medioambientales definidas en la normativa actual.

#### 1.2. Identificación del Titular.

Razón Social	Exportadora Anakena Ltda.			
RUT	78.185.710-6			
Giro Social	Comercialización, Exportación e Importación			
Dirección de Instalaciones	Calle 6 Oriente s/n, parcela 164, Paine, Santiago			
Fono	228243702			

#### 1.3. Identificación del Representante Legal.

Representante Legal	Claudio García Aguirre				
Dirección	Calle 6 Oriente s/n, parcela 164, Paine, Santiago				
Rut	10.006.460-k				
E-Mail	cgarcia@anakena.cl				
Fono	228243702				

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 4 de 20

#### 2. HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN.

Tal como se señala en la RES. EX. Nº1/ROL A-005-2016 del día 29 de diciembre de 2016 que Formula Cargos en contra de la empresa Exportadora Anakena Ltda. (Anexo I), el hecho constitutivo de infracción es la ejecución de un proyecto agroindustrial que cuenta con una potencia instalada de 23.340 KVA, ya que la Ley 19.300 establece en su Art. 8º que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10º sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley". A su vez, el Artículo 10º señala que "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:... I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales".

Asimismo, el Decreto Supremo Nº40 de año 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, señala en su Artículo 3º los tipos de proyectos o actividades que son susceptibles de causar impacto ambiental y define en los literales I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de[...]: I.1 [...] Agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2 o k.1, según corresponda, ambos del presente artículo.", y el literal k.1 señala a las instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustible, el límite de dos mil kilovoltios ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 5 de 20

#### 2.1. Antecedentes del Proceso Sancionatorio Res. Ex. N°1/ROL A-005-2016.

- Exportadora Anakena Ltda., presentó Autodenuncia el día 08 de julio de 2016 por el motivo de la ejecución de un proyecto sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental.
- ii. El motivo de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto corresponde a que cuenta con una potencia instalada superior a 2.000 KVA, identificado como causal de ingreso en la tipología establecida en el artículo 10, letra I), de la Ley 19.300, en relación a literales I.1 y k.1, del D.S. Nº40 del año 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- iii. Como medida adoptada para subsanar los hechos constitutivos de infracción el día 08 de julio de 2016 la empresa ingresó a evaluación una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) titulada "Regularización de Planta Procesadora de Nueces".
- iv. Mediante la Resolución Exenta D.S.C. Nº1215 de fecha 28 de diciembre de 2016 se procedió a acoger la Autodenuncia presentada al considerar que cumplía con los requisitos establecidos en e artículo 41 de la LO-SMA y en el artículo 15 del D.S. Nº30/2012. Mediante ese mismo acto se procedió a la designación del Fiscal Instructor Titular al Sr. Camilo Orchard Rieiro y como Fiscal Instructor Suplente a Don Daniel Garcés Paredes.
- v. En las condiciones que la Ley lo señala, el día 23 de enero de 2017 se llevo a cabo reunión de asistencia para precisar alcances de la Formulación de Cargos y del Programa de Cumplimiento.
- vi. El día 23 de enero de 2017 se ingresó por Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente, Solicitud de Ampliación de Plazo, con el fin de contar con un plazo adecuado para la presentación del Programa de Cumplimiento.
- vii. A la fecha de presentación del presente Programa de Cumplimiento, la evaluación de la DIA se encuentra en etapa avanzada, ya que el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana ha generado el ICSARA 2 el día 23 de diciembre de 2016, entregado como plazo de respuesta de las observaciones el día 20 de febrero de 2017.
- viii. En el presente Programa de Cumplimiento se señalan los compromisos de la empresa por subsanar los hechos constitutivos de la infracción e indicaciones que tiene como objetivo que la empresa funcione en cumplimiento cabal de la normativa vigente.

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 6 de 20

# 3. FORMA EN QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA INFRACCIÓN DESCRITA EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS.

En Consideración del Hecho Constitutivo de la Infracción, a continuación se describe la forma en que se dará cumplimiento a la infracción descrita en el punto anterior y como se hará cargo la empresa del funcionamiento en cumplimiento de la normativa vigente.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Proyecto:	Página 7 de 20

Tabla № 1: Forma de cumplimiento de infracción indicada en Hecho Constitutivo de Formulación de Cargos.

#### PROYECTO: PLANTA PROCESADORA DE NUECES EXPORTADORA ANAKENA LTDA.

#### Objetivo Específico:

Operación del Proyecto "Planta Procesadora de Nueces de Exportadora Anakena Ltda."

#### Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción.

Operación de proyecto sin contar con RCA.

#### Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas.

Ley 19.300 (modificada por Ley 20417). Art. 10º

Decreto Supremo Nº40. Art. 3º

#### **Efectos Negativos por remediar.**

No aplica, no existen efectos causados que remediar.

Resultado	Acción	Plazos de Ejecución	Acción Plazos de Metas Indicadores		Medios de Verificación		Suppostos	Costo M\$
Esperado			ivietas	maicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	COSTO IVIŞ
Contar con una Resolución de	I. Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental.	Realizado 08/07/2016	Ingreso a tramitación	Resolución Proceso de admisión.	N/A	Presentación de comprobante	N/A	15.000
Calificación Ambiental Favorable para	II.Presentación de Adenda 1	Realizado 29/11/2016	Respuesta satisfactoria ICSARA 1	Aprobación de Proyecto o ICSARA 2 simplificado.	N/A	N/A	N/A	3.000
el desarrollo del Proyecto	III. Presentación de Adenda 2	20 de Febrero 2017	Respuesta satisfactoria ICSARA 2	Aprobación de Proyecto.	Revisión Página WEB SEA	Envío de RCA	Solicitud de Ampliación de de plazo.	3.000

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 8 de 20

El objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida, disponiendo que se efectúen todas las acciones que corresponda para dicho objetivo.

A continuación se presenta cronograma de los plazos ejecutados y comprometidos para dar cumplimiento a las obras y acciones señaladas en el presente Programa de Cumplimiento.

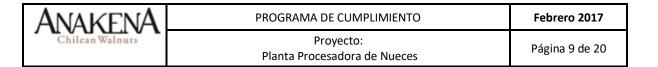


Tabla Nº2: Cronograma de ejecución de Programa de Cumplimiento de Hecho Constituvo de Formulación de Cargos.

CRONOGRAMA "Regularización Planta Procesadora de Nueces"									
CECLUMATERITO DE ACCIONIES EN DIA	Fechas del Proceso de Evaluación								
SEGUIMIENTO DE ACCIONES EN DIA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Ingreso Declaración de Impacto Ambiental al SEA	08-07-2016								
Resolución de Admisibilidad	13-07-2016								
Registro de publicación en diario oficial		01-08-2016							
Suspensión del proceso de evaluación por aviso radial		23-08-2016							
Reanuda proceso de evaluación			14-09-2016						
ICSARA 1			15-09-2016						
Solicitud de extensión de plazo					17-11-2016				
Adenda 1					29-11-2016				
ICSARA 2						23-12-2016			
Fecha entrega Adenda 2								20-02-2016	
Fecha estimada RCA									30-03-2016

Acciones ejecutadas
Acciones por ejecutar

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 10 de 20

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de la infracción imputada a Exportadora Anakena Ltda.

Se consideran adicionalmente acciones y medidas a implementar asociadas al origen de incumplimiento normativo, es decir el uso de la potencia instalada, además de compromisos y acciones asociados al manejo adecuado de los recursos y residuos.

#### 3.1. Potencia Instalada.

Tal como se ha señalado en la DIA que se encuentra actualmente en evaluación y en la información presentada en la Autodenuncia, el uso de la potencia instalada depende de la actividad que se encuentre desarrollando la empresa durante el año, determinado principalmente por las diferentes etapas del proceso de la nuez.

La potencia instalada con la que cuenta la empresa se puede separar en dos áreas, la Zona 1 y Zona 2 ambas cuentan con instalaciones eléctricas y de gas independientes entre sí. Para mayor explicación, en la siguiente Figura se muestra distribución por zona.

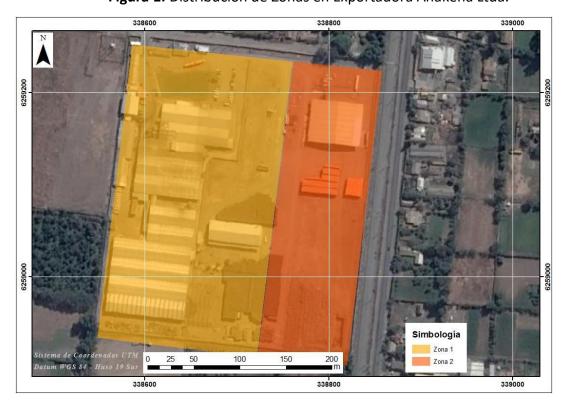
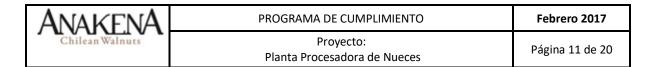


Figura 1: Distribución de Zonas en Exportadora Anakena Ltda.



En la **Tabla 3** a continuación se indica en resumen la forma en que se encuentra instalada la potencia, separandola por Zona y tipo de instalación.

Sector Instalación o Uso Potencia Instalada (KVA) Transformadores 1087,5 Generadores (3x330) 990 Gas 1812,5 Transformadores 1000 Zona 2 Generadores (2x500) 1000 17450 Gas Total 23340

**Tabla 3:** Potencia Instalada.

Tal como se indica en la Tabla anterior, la empresa cuenta con 23.340 KVA de potencia instalada de los cuales 2.087,5 con de transformadores, 1.990 KVA son de generadores y 19.262,5 KVA son de instalación asociada al gas.

#### 3.1.1. Uso efectivo de la potencia instalada.

En complemento a la información presentada en el punto anterior que muestra la potencia instalada por zonas, es necesario explicar en mayor profundidad ciertos alcances que permiten entender el uso efectivo de la potencia instalada.

A continuación se describe el uso de la potencia eléctrica y potencia asociada a las instalaciones de gas:

#### a) Potencia eléctrica.

- i. Las Zonas 1 y 2, cuentan con instalaciones independientes entre sí.
- ii. Los generadores y transformadores de ambas Zonas son utilizados como energía eléctrica.
- iii. Los generadores de las Zonas 1 y 2 son utilizados como respaldo en horarios punta y como emergencia en caso de corte de electricidad de suministro público.
- iv. Los generadores de las Zonas 1 y 2 no pueden ser utilizados simultaneamente con los transformadores de las Zonas 1 y 2. Es decir, cada Zona funciona completamente con aproximadamente 1.000 KVA de potencia eléctrica.

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 12 de 20

v. La Zona 2 funciona exclusivamente en los meses de necesidad de mayor capacidad, siendo principalmente entre finales del mes de marzo hasta el mes de mayo.

# Es decir, durante la gran parte del año la empresa requiere de un uso no mayor a 1.000 KVA de potencia eléctrica.

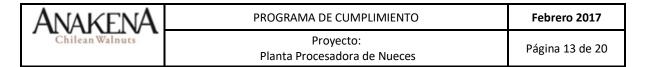
#### b) Potencia asociada a las instalaciones de gas.

- i. Las Zonas 1 y 2, cuentan con instalaciones independientes entre sí.
- ii. Las instalaciones de gas de ambas zonas son utilizadas como combustible para generar calor en el proceso de secado de las nueces.
- iii. La Zona 2 se utiliza unicamente para el proceso de despelonado y secado de las nueces. La Zona 1 contempla todas las actividades del proceso de la nuez, inclusive despelonado y secado de nueces.
- iv. La Zona 1 comienza a operar antes que la Zona 2. La Zona 2 comienza a operar una vez que la Zona 1 ya no es suficiente en cuanto a capacidad para el proceso de despelonado y secado de nueces.
- v. Las instalaciones de gas son utilizadas principalmente entre los días finales del mes de marzo hasta el mes de mayo, ya que corresponde al periodo de recepción de las nueces.

Es importante señalar que las nueces al momento de ser recepcionadas deben someterse a un proceso de despelonado que se realiza con fricción y agua, por lo que posteriormente deben ser secadas para no perder calidad del producto.

#### c) Capacidad de despelonado y secado de nuez en Zona 1 y Zona 2.

Para determinar el uso estimado de la potencia asociada a las instalaciones de gas, se señala a continuación en la **Tabla 4** las capacidades de proceso (despelonado y secado) de ambas Zonas. En base a la siguiente tabla posteriormente se indicará la capacidad de potencia instalada.



**Tabla 4:** Capacidad en Zona 1 y Zona 2 para el proceso de despelonado y secado de la nuez.

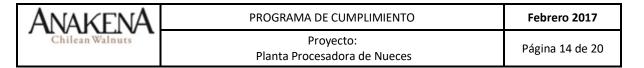
Capacidad máxima de despelonado y secado de nueces						
Zona	Sector	Nº de Líneas	Nº de cajones	Capacidad de cajón (ton)	Total por Sector (ton)	Total por Zona (ton)
1	А	2	10	6	120	220
1	В	4	11	2,5	110	230
2	(único)	8	10	6	480	480

Tabla 5: Capacidad instalada de potencia y capacidad de despelonado y secado.

	Capacidad de despelonado y secado (ton/día)	Capacidad Instalada (KVA)
Zona 1	230.000	1812,5
Zona 2	480.000	17450
Total	710.000	

#### Nota:

Se informa a la Autoridad que la Capacidad de secado no es directamente proporcional con la Capacidad Instalada en KVA, ya que también tiene relación con la autonomía de funcionamiento de cada Zona sin necesidad de recarga. Al respecto se señala que la Zona 1 requiere ser recargada diariamente, mientras la Zona 2 tiene autonomía de 5 días aproximadamente.



#### d) Procesamiento estimado de nuez y uso de potencia instalada.

En la Tabla a continuación se indica la cantidad de nuez que se estima será recibida durante la temporada de recepción del año 2017. La cantidad indicada se estima en base a las experiencias de recepción de temporadas anteriores, con una proyección estimada en base al porcentaje de incremento de recepción anual.

Se informa a la Autoridad que en condiciones normales, el proceso de secado de las nueces debe durar aproximadamente entre 18 y 22 horas. Adicionalmente, se informa que en caso de lluvia por sobre los 20 mm de agua caida en dos días el tiempo de secado podría aumentar hasta las 36 horas generando una mayor necesidad de uso de la potencia total instalada.

La columna 1 "Días de proceso" de la tabla a continuación, fue estimada en base a las experiencias de años anterior, donde por durante 76 días se realizan actividades relacionadas a la recepción, despelonado y secado de nueces. Tal como se indica en la misma tabla, todos los días no se reciben la misma cantidad de nueces habiendo pocos días donde se alcanza el 100% de la potencia instalada. La columna 2 "Estimado de recepción diaria" corresponde a la estimación del recepción en base a experiencias de años anteriores con un incremento de proceso en base al crecimiento porcentual de la empresa.

En la misma Tabla, se indica la columna 3 "Cantidad estimada de procesamiento diario" y corresponde a la capacidad de tratamiento de ambas zonas en base a lo indicado en la Tabla 5 del presente Programa de Cumplimiento, que indica una capacidad de despelonado y secado de 230.000 ton/día en la Zona 1 y de 480.000 ton/día de la Zona 2.

Por su parte la columna 4 indica el "Saldo sin procesar en el día" que es mayor a "cero" cada vez que se recibe más cantidad de nueces que la capacidad de realizar el proceso de despelonado y secado. El "Saldo sin procesar en el día" es procesado al día siguiente.

Los porcentajes de uso de la capacidad de proceso de despelonado y secado de las Zonas 1 y 2, indicados en las columnas 5 y 6, fueron calculados en base a la capacidad de cada zona (indicada en la Tabla 3) versus la cantidad recepcionada.

Los porcentajes de uso de la capacidad permiten determinar el uso estimado de la potencia traducido a "utilización de potencia estimada" en KVA.



#### PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Proyecto: Planta Procesadora de Nueces

Página 15 de 20

Febrero 2017

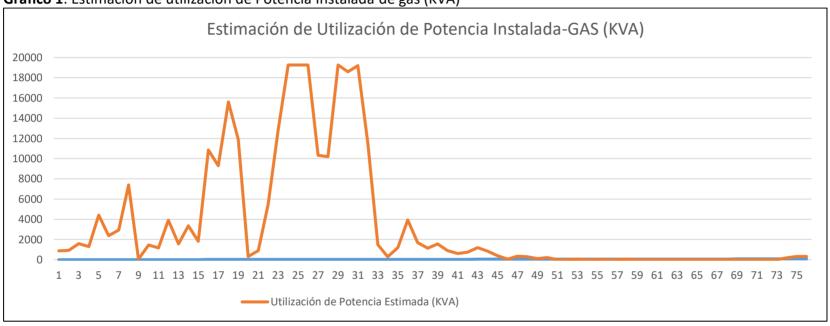
Tabla Nº6: Estimación de recepción de nuez y uso de potencia instalada (gas en KVA)

ESTIMACIÓNIDERECEPCIÓNIDEINUEZIYIUSOIDEIPOTENCIAIAÑOI2017						
Díalidell	Estimado₪	Capacidad®	Saldo	%ICapacidadiZona⊡	%ECapacidadiZonaE	Utilización 🗹 e 🛚
	recepcion diaria	despelonado®y®	procesar@n@l@día@	1	2	Potencia <b>Estimada</b>
	(kg)	secado¤(kg)	(kg)			(KVA)
2	111.957,6 116.613,1	111.957,6 116.613,1	0,0	48,7 50,7	0,0	882,3 919.0
3	202.134,7	202.134,7	0,0	87,9	0,0	1.592,9
4	164.675,6	164.675,6	0,0	71,6	0,0	1.297,7
5	301.206,1	301.206,1	0,0	100,0	14,8	4.401,1
6	245.420,2	245.420,2	0,0	100,0	3,2	2.373,1
7	260.533,5	260.533,5	0,0	100,0	6,4	2.922,5
8	383.344,6	383.344,6	0,0	100,0	31,9	7.387,2
9 10	8.693,5 183.316,6	8.693,5 183.316,6	0,0	3,8 79,7	0,0	68,5 1.444,6
11	146.679,3	146.679,3	0,0	63,8	0,0	1.155,9
12	287.378,8	287.378,8	0,0	100,0	12,0	3.898,5
13	198.677,9	198.677,9	0,0	86,4	0,0	1.565,7
14	272.120,2	272.120,2	0,0	100,0	8,8	3.343,7
15	230.103,0	230.103,0	0,0	100,0	0,0	1.816,2
16	478.395,1	478.395,1	0,0	100,0	51,7	10.842,7
17	435.665,5	435.665,5	0,0	100,0	42,8 79,1	9.289,3
18 19	609.653,5 507.321,1	609.653,5 507.321,1	0,0	100,0 100,0	57,8	15.614,5 11.894,3
20	39.928,3	39.928,3	0,0	17,4	0,0	314,7
21	114.313,5	114.313,5	0,0	49,7	0,0	900,8
22	331.306,5	331.306,5	0,0	100,0	21,1	5.495,4
23	530.805,1	530.805,1	0,0	100,0	62,7	12.748,0
24	798.765,4	710.000,0	88765,4	100,0	100,0	19.262,5
25	655.560,4	710.000,0	34325,8	100,0	100,0	19.262,5
26 27	964.062,6 175.662,7	710.000,0 464.051,2	288388,4 0,0	100,0 100,0	100,0 48,8	19.262,5 10.321,2
28	460.720,1	460.720,1	0,0	100,0	48,1	10.200,1
29	871.777,9	710.000,0	161777,9	100,0	100,0	19.262,5
30	529.490,9	691.268,9	0,0	100,0	96,1	18.581,5
31	708.257,9	708.258,0	0,0	100,0	99,6	19.199,2
32	493.917,0	493.917,0	0,0	100,0	55,0	11.407,0
33	187.427,1	187.427,0	0,0	81,5	0,0	1.477,0
34 35	36.529,4	36.529,4	0,0	15,9	0,0	287,9
36	151.105,1 288.347,3	151.105,1 288.347,3	0,0	65,7 100,0	0,0 12,2	1.190,8 3.933,7
37	214.923,6	214.923,6	0,0	93,4	0,0	1.693,7
38	143.761,0	143.761,0	0,0	62,5	0,0	1.132,9
39	196.964,1	196.964,1	0,0	85,6	0,0	1.552,2
40	115.503,8	115.503,8	0,0	50,2	0,0	910,2
41	78.779,8	78.779,8	0,0	34,3	0,0	620,8
42	93.472,7	93.472,7	0,0	40,6	0,0	736,6
43	151.369,6 107.559,0	151.369,6 107.559,0	0,0	65,8 46,8	0,0	1.192,9 847,6
45	51.439,3	51.439,3	0,0	22,4	0,0	405,4
46	5.970,6	5.970,6	0,0	2,6	0,0	47,1
47	42.425,1	42.425,1	0,0	18,4	0,0	334,3
48	35.788,1	35.788,1	0,0	15,6	0,0	282,0
49	14.320,3	14.320,3	0,0	6,2	0,0	112,9
50	25.630,9	25.630,9	0,0	11,1	0,0	202,0
51 52	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
53	8.494,3	8.494,3	0,0	3,7	0,0	66,9
54	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
55	4.368,5	4.368,5	0,0	1,9	0,0	34,4
56	1.091,2	1.091,2	0,0	0,5	0,0	8,6
57	1.195,5	1.195,5	0,0	0,5	0,0	9,4
58	7.646,4	7.646,4	0,0	3,3	0,0	60,3
59 60	0,0 467,4	0,0 467,4	0,0	0,0 0,2	0,0	0,0 3,7
61	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0
62	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
63	1.189,5	1.189,5	0,0	0,5	0,0	9,4
64	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
65	540,2	540,2	0,0	0,2	0,0	4,3
66	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
67	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
68 69	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
70	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
71	300,5	300,5	0,0	0,0	0,0	2,4
72	554,3	554,3	0,0	0,2	0,0	4,4
73	238,2	238,2	0,0	0,1	0,0	1,9
74	23.145,8	23.145,8	0,0	10,1	0,0	182,4
75	39.147,2	39.147,2	0,0	17,0	0,0	308,5
76	41.914,2	41.914,2	0,0	18,2	0,0	330,3

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 16 de 20

En base a la tabla anterior, se grafican las columnas "1.- días de proceso" versus la columna "7.- utilización de potencia (KVA)" que permiten visualizar fácilmente el uso de la potencia instalada de gas en KVA por fecha estimada de recepción de las nueces.

Gráfico 1: Estimación de utilización de Potencia Instalada de gas (KVA)



#### NOTA.

Con el fin de disminuir los peak de utilización de la potencia instalada, la empresa coordinará con los productores de nueces fechas de recepción de nueces, lo que permitirá tener una utilización adecuada y pareja de la potencia instalada.

Adicionalmente, existirá en el periodo de recepción de las nueces, un encargado de dicha gestión que deberá coordinar con el equipo de profesionales del rubro agronómicos de la empresa, las inspecciones que permitan determinar que por el estado de las nueces "se podría" o "no" aplazar el procesamiento de las nueces en uno o dos días, permitiendo no utilizar la totalidad de la potencia instalada.

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 17 de 20

#### 4. OPERACIÓN DE LA PLANTA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

Con el fin de incorporar en el presente Plan de Cumplimiento el compromiso de Exportadora Anakena Ltda. de desarrollar la actividad de Procesamiento de Nueces en cumplimiento de la normativa vigente, se describe a continuación detalles de compromisos por área.

#### a) Manejo Adecuado de Respel.

Tal como se señala en la normativa vigente, Artículo 24 de la Ley N° 19.300, los proyectos que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deben tramitar durante el proceso de evaluación de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS).

Al respecto se señala que el PAS № 142 ha sido presentado en la DIA que actualmente se encuentra en evaluación y se ha señalado por parte de la Autoridad que los antecedentes son suficientes para otorgarlo (Ver Anexo II). Cabe destacar que una vez que la DIA se encuentre aprobada, se realizará sectorialmente la Solicitud de Almacenamiento de Residuos Peligrosos que permita la obtención de la Resolución de Funcionamiento de la Bodega de Residuos Peligrosos y a la vez la Declaración de los Residuos Peligrosos a través de la Ventanilla Única del RETC.

Por todo lo anterior, los compromisos asociados al manejo adecuado de los residuos peligrosos se resume en Anexo III "Compromisos y Acciones Asociadas al Manejo Adecuado de los Recursos y Residuos"

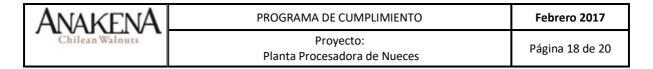
#### Observaciones:

En Anexo IV se presenta consulta a OIRS en el que se indica que primero se debe contar con la Autorización de la Bodega de Respel.

Los residuos que se generen antes de la obtención de la Autorización por parte de Seremi de Salud, serán acumulados hasta que se pueda realizar las disposiciones adecuadas de éstos.

#### b) Manejo Adecuado de Residuos No Peligrosos.

Tal como se señala en la normativa vigente, Artículo 24 de la Ley N° 19.300, los proyectos que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deben tramitar



durante el proceso de evaluación de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS).

Al respecto se señala que el PAS Nº 140 ha sido presentado en la DIA que actualmente se encuentra en evaluación y se ha señalado por parte de la Autoridad que los antecedentes son suficientes para otorgarlo (Ver Anexo II). Cabe destacar que una vez que la DIA se encuentre aprobada, se realizará sectorialmente la Solicitud de Almacenamiento de Residuos No Peligrosos, que permita la obtención de la Resolución de Funcionamiento de la Bodega de Residuos No Peligrosos, la Solicitud de Autorización de los Residuos No Peligrosos para Fuera de las Instalaciones y a la vez la Declaración de los Residuos Peligrosos a través de la Ventanilla Única del RETC.

Por todo lo anterior, los compromisos asociados al manejo adecuado de los residuos no peligrosos se resume en Anexo III "Compromisos y Acciones Asociadas al Manejo Adecuado de los Recursos y Residuos"

c) Medición y Control de Emisiones Atmosféricas.

Las emisiones atmosféricas asociadas al proyecto de Anakena se pueden separar en las emisiones de fuentes fijas, las fuentes móviles y las emisiones indirectas causadas principalmente por el tráfico de vehículos por el camino no pavimentado en el acceso a la planta desde la caletera.

Dado que son distintos tipos de emisiones atmosféricas, son diferentes las acciones que permiten mitigar el posible impacto o molestia causada. Por todo lo anterior, Exportadora Anakena se compromete a las medidas señaladas y resumidas en Anexo III "Compromisos y Acciones Asociadas a la Medición y Control de Emisiones Atmosféricas", que incluye acciones que permitan un adecuado control.

d) Disminución del consumo de agua y de la generación de aguas del proceso de despelonado.

Una de las etapas más importantes de la actividad desarrollada por la empresa Exportadora Anakena Ltda. es el proceso de despelonado que consiste en la separación del pelón de la nuez. Dicho proceso marca el inicio de la actividad y permite evitar que las nueces pierdan calidad por cambio de color o por la aparición de hongos producto de la humedad.

El proceso de despelonado consiste en quitar el pelón o corteza a las nueces (cáscara de color verde) en forma mecánica. Para ello la nuez es incorporada a una línea donde se adiciona agua a presión y se hace pasar por un tambor centrífugo que cuenta con cepillos.

ANAKENA	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Febrero 2017
Chilean Walnuts	Proyecto: Planta Procesadora de Nueces	Página 19 de 20

Dada la importancia del proceso y el compromiso de Exportadora Anakena por el uso responsable del consumo del recurso agua, se presenta en Anexo III las medidas contempladas para la disminución de consumo de agua y de la generación de aguas de despelonado, ya que las medidas se orientan a la recirculación de las aguas utilizadas en el mismo proceso.

#### 5. ACCIONES Y OBRAS REALIZADAS.

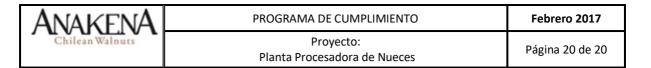
En concordancia con lo indicado en el presente Programa de Cumplimiento, principalmente en lo relacionado a mantener un adecuado funcionamiento y no causar molestias a la comunidad, se señalan las acciones y obras realizadas que demuestran el compromiso de la empresa:

- Implementación Planta de tratamiento de aguas de despelonado.
- Construcción de Piscina de Acumulación
- Solicitud de Visita Seremi de Salud para verificación de fuentes fijas
- Medición de Fuentes Fijas (interna)
- Inscripción de fuentes Fijas (no requieren detener )
- Realización de Medición de Ruido de Molestias a la Comunidad
- Aplicación de Supresor de Polvo para caminos exteriores e interiores.
- Medición de efectividad de supresor de polvo
- Instalación de Luminarias que favorece el tráfico por camino que sirve de alternativa para peatones.

#### 6. COMPROMISOS ADICIONALES.

Exportadora Anakena Ltda., adicionalmente a los puntos señalados en el presente Programa de Cumplimiento, se compromete a:

- Realizar gestiones de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Paine para entrega de residuos reciclables con personas que pertenezcan a programas de apoyo.
- Incorporar e incentivar "Educación Ambiental" en los trabajadores.



- Colaboración de actividades de recreación y esparcimiento que mejoren la calidad de vida de vecinos.
- Anakena fomentará estilos de vida saludables a través del fomento de la creación de actividades deportivas.
- Fomento para creación de equipo de futbol que participe en actividades comunales.